

SECRETARIA: Palmira, octubre 17 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Con el escrito que antecede en los que la parte demandante aporta constancia de devolución de dinero al demandado señor RAMIRO BALLEEN OLAYA. Sírvase proveer.
El secretario,


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

**AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rad: 76-520-31-10-003-2013-00188-00
Palmira, septiembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)**

El proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con memorial para resolver, presentado por la Sra. Sandra Milena Montezuma Benavides, representante legal de la parte demandante, mediante el cual, informa que “realice la devolución del dinero del demandante que me llevo a mi cta. del banco agrario y se la consigne a la cta. del señor Ramiro Ballen Olaya”.

En razón de lo anterior el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR Y TENER en cuenta lo informado por la ra. Sandra Milena Montezuma Benavides, representante legal de la parte demandante, respecto de la devolución de dinero realizada al demandado señor RAMIRO BALLEEN OLAYA y registrarlo en la contabilidad que maneja el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72297b122b33c78b0c642eb9e7021d3d1e2f3ed8782be630ab39fe0fcf4e6cd1**

Documento generado en 20/10/2023 06:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>